



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-MDP/LC

Pichari, 26 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, Informe N° 2095-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 21 de julio de 2023 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Carta N° 053-2023/MDP-GDAE-PROY-SEG. ALIM/GRGB-R del de julio de 2023 del Residente de Proyecto Seguridad Alimenticia, Opinión Legal N° 339-2023-MDP/AL/JECHG del 30 de mayo de 2023, de Asesoría Jurídica de la MDP, Informe N° 1271-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 04 de mayo de 2023, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Carta N° 016-2023-MDP-GDAE/PROYE. SEG.ALIM/GRGB- RP del 28 de abril de 2023, del Residente del Proyecto, Informe Técnico N° 028-2023/MDP-OAF-ULYP-OCP/SRC-R del 21 de abril de 2023, del Responsable de Control Patrimonial, Informe N° 0189-2023-ODUR-MDP/IULB-J del 13 de abril de 2023 del jefe de Desarrollo Urbano y Rural, Carta N° 014-2023/ODUR-DPA-T del 13 de abril de 2023, del Topografo de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 508-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 08 de marzo de 2023, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 508-2023/MDP/GDE/AMCLL/G del 08 de marzo de 2023, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico remite a Control Patrimonial, solicitud de sesión de uso de terreno, para instalación de modulo demostrativo en Pampa Hermosa, y con Informe N° 042-2023-MDP-OAF-ULP/SRC-R del 10 de mayo de 2023 el responsable de Control Patrimonial solicita verificación del terreno;

Que, con Informe N° 0189-2023-ODUR-MDP/IULB-J del 13 de abril de 2023 del jefe de Desarrollo Urbano y Rural, informa que sobre la verificación de área de implementación de Biohuerto, determinando las medidas del predio ubicado en el sector Pampa Hermosa; con Informe Técnico N°028-2023/MDP-OAF-ULYP-OCP/SRC-R del 21 de abril de 2023, del Responsable de Control Patrimonial, concluye favorablemente otorgar la autorización de uso de terreno solicitado a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con la finalidad de realizar la construcción de módulos de crianza de Animales;

Que, con Carta N° 016-2023-MDP-GDAE/PROYE. SEG.ALIM/GRGB- RP del 28 de abril de 2023, del Residente del Proyecto, solicita formalizar la modalidad de sesión de uso de terreno ubicado en Pampa Hermosa con área de 3,200 m2 aproximadamente propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, según la opinión del responsable de Patrimonio;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, se trató como Agenda: Propuesta de sesión de uso del terreno de Pampa Hermosa para el proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



AGRÍCOLA PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", ello en atención al contenido del Informe N° 1271-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 04 de mayo de 2023, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico;

Que, con Opinión Legal N° 339-2023-MDP/AL/JECG del 30 de mayo de 2023, el Asesor Jurídico de la MDP Opina que es Viable la aprobación de sesión de uso del terreno para el proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del concejo esta "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 65° de la Ley N° 27972, señala: "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder la explotación de bienes de su propiedad, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la sesión en uso del terreno ubicado en Pampa Hermosa con área 3,200 m² para el proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

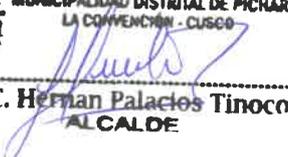
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Control Patrimonial, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
CP
Pág. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL